

Consejo Nacional  
de la Cultura  
y las Artes

Región Metropolitana

RD'AF/srth

**APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE  
CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 04  
DE ENERO DE 2018 ENTRE ESTE  
CONSEJO Y ANA CAROLINA SALINAS  
NEUMANN EN EL MARCO DEL CONCURSO  
PÚBLICO LÍNEA DE ACTIVIDADES  
FORMATIVAS CONVOCATORIA 2017  
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO  
CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO  
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.**

**EXENTA N° 0957 \*13.02.2018**

**Santiago,**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°317, de 2017, de esta Dirección Regional, que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N°**412078**, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2017 de la Línea de **Actividades Formativas**, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, **Convocatoria 2017**, Línea de **Actividades Formativas**, modalidad **Única**, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 949, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N°2709 de 2016, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **412078**, cuya Responsable es **ANA CAROLINA SALINAS NEUMANN** procediéndose con fecha 27 de diciembre de 2017 a la suscripción

del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°317, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable, con fechas 24 de noviembre, 22 y 27 de diciembre de 2017, presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior, con fecha 04 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 04 de enero de 2018, del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **412078**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2017, en la Línea de Actividades Formativas, cuyo texto es el siguiente:

### ANEXO MODIFICATORIO

#### CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO

#### FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES

#### ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

#### LÍNEA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

#### MODALIDAD ÚNICA

#### CONVOCATORIA 2017

En Santiago de Chile, a **04 de enero de 2018**, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña **Ana Carolina Arriagada Urzúa**, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Metropolitana, ambos domiciliados en Ahumada N° 48, piso 4, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "CNCA" y **Ana Carolina Salinas Neumann**, cédula nacional de identidad N°

ciudad de Santiago, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.** El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de Línea de Actividades Formativas, modalidad Única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta N°949, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto **Folio N° 412078** del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 27 de diciembre de 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 317, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional. Modificado por resoluciones N°2979 de 14 de noviembre de 2017 y N°1872 de 19 de junio de 2017.

El RESPONSABLE, con fecha 24 de noviembre, 22 y 27 de diciembre 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, el Responsable del Proyecto **Folio N° 412078** prórroga en la entrega de los informes finales para el 31 de enero de 2018. En segundo lugar, solicitó reitemizar recursos con la creación de dos nuevos subítems en operación.

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas se justifican ya que la creación de los dos sub-items " grabación

de voces en off en estudio" y "diseño de pdf interactivo de seguimiento del proyecto", fortalecerá el resultado del mismo

De conformidad a lo expuesto y atendido lo establecido en la cláusula **QUINTA** del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado de la siguiente manera:

- Entrega de los informes finales para el **28 de febrero de 2018.**
- Creación de subitems en operación.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 27 de diciembre de 2016 y aprobado por Resolución Exenta N°317, de 16 de enero de 2017, de esta Dirección Regional.

Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

El presupuesto quedará de la siguiente manera:

GASTOS DE HONORARIOS	Monto Asignado por el CNCA	
	4.500.000	
	Readecuación Original	Readecuación o Reitemización
Coordinadora taller de metodología de proyecto, taller cultura ambiental, coordinadora y ejecutora seguimiento - María Constanza Geisse Mesa.	2.250.000	2.250.000
Coordinadora taller de teatro, taller de circuit beding, ejecutora del proceso de seguimiento durante el proyecto. Encargada de difusión - Lidia Magdalena Zambrano Leiva.	2.250.000	2.250.000
<b>TOTAL HONORARIOS</b>	<b>4.500.000</b>	<b>4.500.000</b>
GASTOS DE OPERACIÓN	Monto Asignado por el CNCA	
	5.709.761	
	Presupuesto FUP	Reitemización
Honorarios Karina Pimstein: Realización Taller de Metodología de proyecto. Contrato a honorario.	330.000	110.000
Honorarios Ricardo Gaete: Realización Taller de Teatro. Contratación ley 19.889.	304.416	247.338
Honorarios Carla Aravena: Realización Taller de Cultura Ambiental. Contrato a honorarios.	266.656	266.656

Honorarios Ervo Pérez: Taller de Circuit Bending. Contratación a honorarios.	266.656	266.656
Gastos materiales ejecución proyecto	806.234	806.234
Asesor en metodología de investigación para seguimiento del proyecto.	247.500	247.500
Gastos servicio postproducción video registro seguimiento.	444.444	444.444
Gastos de movilización. Bencina de auto para transporte de los talleristas.	243.855	243.855
Insumos para servicio de cafetería especificados en café, té, jugo, agua mineral, galletas, azúcar, endulzante, vaso y cucharas desechables.	100.000	100.000
Asignación del Responsable - Ana Carolina Salinas Neumann.	2.700.000	2.700.000
Grabación voces en off	0	85.000
Documento pdf interactivo seguimiento	0	192.078
<b>TOTAL OPERACIONES</b>	<b>5.709.761</b>	<b>5.709.761</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>308.060</b>
	<b>Readecuación Original</b>	<b>Readecuación o Reitemización</b>
	Gasto para ejecución seguimiento ( registro audiovisual).	308.060
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>308.060</b>	<b>308.060</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>	<b>10.517.821</b>	<b>10.517.821</b>

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con la solicitud del RESPONSABLE de Fechas 24 de noviembre, 22 y 27 de diciembre 2017, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

**TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.** En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 27 de diciembre de 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 317, de 16 de enero 2017, de esta Dirección Regional.

**CUARTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de doña Ana Carolina Arriagada Urzúa para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 224, de 14 de mayo de 2014 y de Resolución N° 268, de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

**ANA CAROLINA ARRIAGADA URZUA**

**DIRECTORA REGIONAL**

**METROPOLITANA**

**CONSEJO NACIONAL DE LA  
CULTURA Y LAS ARTES**

**ANA CAROLINA SALINAS  
NEUMANN**

**RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°317 de 16 de enero de 2017 de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

Por esta Dirección Regional, mediante correo electrónico, al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero si ha señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria;

**ANÓTESE**



**ESTEFANI SAÉZ CUEVAS**  
**DIRECTORA (S) REGIONAL METROPOLITANA**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Dirección Regional Metropolitana, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Administración y Finanzas, CNCA RM.
- 1 Abogado Asesor, CNCA RM.
- 1 Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA RM.